



RESOLUCIÓN DE FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE SUBSANAN Y RECTIFICAN ERRORES MATERIALES DE TRANSCRIPCIÓN MECANOGRÁFICA DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE LAS 203 PLAZAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO DEL DECRETO 90/2022, DE 31 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA EL AÑO 2022 (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 20 DE 31/05/2022).

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Resolución de 23 de diciembre de 2022 del Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. extraordinario número 35 de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba la convocatoria de selección pública para la cobertura de las 203 plazas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía contempladas en el anexo del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público Andaluz para el año 2022 (BOJA extraordinario n.º 20 de 31/05/2022).

SEGUNDO.- Con fecha 31 de enero de 2023 expiró el plazo de presentación de solicitudes, declaraciones juradas y documentación justificativa para la participación en el proceso de selección.

TERCERO.- Por Resolución de 13 de marzo de 2023 del Gerente de AVRA, publicada con fecha 14 de marzo de 2023 en la página web de AVRA y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección.

CUARTO.- Por Resolución de 12 de abril de 2023 del Gerente de AVRA, publicada con fecha 13 de abril de 2023 en la página web de AVRA y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección.

QUINTO.- La Comisión de Selección, tras su reunión de fecha 11 de abril de 2023 en el que aprobó las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el proceso de selección, ha detectado en las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas del cupo general una serie de errores materiales de transcripción mecanográfica, respecto a los cuales la Co-

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	19/04/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6FWNXLTKET8U9QD38FNHSFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



misión de Selección ha acordado en su reunión del día 18 de abril de 2023 su subsanación y rectificación en el sentido expuesto mas abajo y la remisión a la Gerencia de AVRA a efectos de dictar la resolución declarando aprobada las referidas subsanaciones y rectificaciones de errores materiales, que se publicarán en la página web de AVRA y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, notificándolas igualmente a las personas afectadas mediante correo electrónico a las direcciones indicadas por ellos en su solicitud de participación en el proceso de selección.

SEXTO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En virtud de cuanto antecede, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16.2 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía n.º 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2016) por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en el artículo 61.7 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo contemplado en el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, lo establecido en las Bases de la convocatoria de selección aprobadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2022 del Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, publicada en el B.O. - J.A. extraordinario número 35 de fecha 30 de diciembre de 2022, lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto y demás normativa de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación y rectificación de errores materiales de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del cupo general del proceso de selección aprobada por la Comisión de Selección en su reunión del día 18 de abril de 2023 que a continuación se indica:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	19/04/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6FWNXXLTKET8U9QD38FNHSFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1- La persona candidata con N.I.F. anonimizado *****0479*-014** ha sido por error omitida en la lista definitiva de personas excluidas del cupo general en el proceso de selección en los siguientes puestos y con los siguientes códigos, motivos y fundamentos jurídicos de exclusión, debiendo estar incluida en la lista definitiva de personas excluidas del cupo general del proceso de selección, por lo que se incorpora a la misma la relación que a continuación se inserta:

NIF ANONIMIZADO	N.º PUESTO BOJA	CÓDIGO PUESTO BOJA	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO DE EXCLUSIÓN
***0479*-014	124	41SAPPV	4	No alcanza la puntuación mínima exigida para la admisión de su candidatura de 60 puntos computado entre el apartado de «experiencia profesional» y antigüedad con base en la documentación aportada.	Base Segunda.2. G)
***0479*-014	125	41SAPPV	4	No alcanza la puntuación mínima exigida para la admisión de su candidatura de 60 puntos computado entre el apartado de «experiencia profesional» y antigüedad con base en la documentación aportada.	Base Segunda.2. G)
***0479*-014	126	41SAPPV	4	No alcanza la puntuación mínima exigida para la admisión de su candidatura de 60 puntos computado entre el apartado de «experiencia profesional» y antigüedad con base en la documentación aportada.	Base Segunda.2. G)
***0479*-014	127	41SAPPV	4	No alcanza la puntuación mínima exigida para la admisión de su candidatura de 60 puntos computado entre el apartado de «experiencia profesional» y antigüedad con base en la documentación aportada.	Base Segunda.2. G)
***0479*-014	128	41SAPPV	4	No alcanza la puntuación mínima exigida para la admisión de su candidatura de 60 puntos computado entre el apartado de «experiencia profesional» y antigüedad con base en la documentación aportada.	Base Segunda.2. G)

2- La persona candidata con N.I.F. anonimizado *****2424*-077** aparece por error incluido en la lista definitiva de personas admitidas del cupo general del proceso de selección en el puesto 187 SCTSDSI, de-



biendo aparecer omitido en la misma e incluido en la lista definitiva de personas excluidas del cupo general del proceso de selección en dicho puesto y con el siguiente código, motivo y fundamento jurídico de exclusión, quedando incorporado, por tanto, en este último listado definitivo de personas excluidas:

NIF ANONIMIZADO	N.º PUESTO BOJA	CÓDIGO PUESTO BOJA	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO DE EXCLUSIÓN
***2424*-077	187	SCTSDSI	4	No alcanza la puntuación mínima exigida para la admisión de su candidatura de 60 puntos computado entre el apartado de «experiencia profesional» y antigüedad con base en la documentación aportada.	Base Segunda.2. G)

3- La persona candidata con N.I.F. anonimizado *****9797*-291** aparece por error incluida en la lista definitiva de personas admitidas del cupo general del proceso de selección en el puesto 203 SCTSSRRHHD, debiendo aparecer omitida en la misma e incluida en la lista definitiva de personas excluidas del cupo general del proceso de selección en dicho puesto y con el siguiente código, motivo y fundamento jurídico de exclusión, quedando incorporada, por tanto, en este último listado definitivo de personas excluidas:

NIF ANONIMIZADO	N.º PUESTO BOJA	CÓDIGO PUESTO BOJA	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO DE EXCLUSIÓN
***9797*-291	203	SCTSSRRHHD	4	No alcanza la puntuación mínima exigida para la admisión de su candidatura de 60 puntos computado entre el apartado de «experiencia profesional» y antigüedad con base en la documentación aportada.	Base Segunda.2. G)

4- La persona candidata con N.I.F. anonimizado *****8563*-248** aparece por error incluida en la lista definitiva de personas excluidas del cupo general del procesos de selección en el puesto 185 SCTSCSP, debiendo aparecer omitida en la misma e incluida en la lista definitiva de personas admitidas del cupo general del proceso de selección en dicho puesto, como ponde de manifiesto su inclusión en la baremación provisional de personas admitidas.



SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la página web de AVRA y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía; así mismo serán comunicadas al correo electrónico facilitado por los candidatos, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 de la base primera y en el apartado 3 de la base cuarta de la convocatoria de selección.

TERCERO.- Según lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de la convocatoria de selección, contra la presente Resolución por la que se aprueba la subsanación y rectificación de errores materiales de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del cupo general del proceso de selección, se podrá recurrir en alzada ante la persona titular de la Dirección General cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Fdo. EL GERENTE DE AVRA.

Francisco Javier Díaz Pérez

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	19/04/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmK6FWNXLTKET8U9QD38FNHSFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	